



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RHCP-SO-07-2023-Nº 067

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-836-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua, en donde remite solicitud de aprobación de la planificación académica para la recuperación del módulo de Tutorías y Desarrollo de Titulación, para los ingenieros Eugenio Eduardo Chavarría Anchundia y Jorge Bernardo Carranza, estudiantes de la I Cohorte paralelo A de la Maestría en Ciberseguridad, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

[Firma]



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DPEC-2023-836-M, de fecha 27 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C Maryuri Alexandra Zamora Cusme, Directora de Posgrado y Educación Continua; y, sus anexos.

Artículo 2.- Aprobar la planificación académica para la recuperación del módulo de Tutorías y Desarrollo de Titulación, para los ingenieros Eugenio Eduardo Chavarría Anchundia y Jorge Bernardo Carranza, estudiantes de la I Cohorte paralelo A de la Maestría en Ciberseguridad, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Secretaría General; Secretaría de Áreas; Dirección de Posgrado y Educación Continua; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2023-836-M
Calceta, 27 de julio de 2023

PARA: Dr. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA ESPAM MFL Y PRESIDENTA DEL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

ASUNTO: Solicitud de aprobación de la planificación académica para la recuperación del módulo de Tutorías y Desarrollo de Titulación, para los Ingenieros Eugenio Eduardo Chavarría Anchundia y Jorge Bernardo Carranza, estudiantes de la I cohorte paralelo A de la maestría en Ciberseguridad

Por medio del presente informo a usted que, en sesión ordinaria 006-2023, llevada a cabo el 26 de julio del presente año, los miembros de la Junta Académica de Posgrado recomiendan al Honorable Consejo Politécnico lo siguiente:

- Aprobar la planificación académica para la recuperación del módulo de Tutorías y Desarrollo de Titulación, para los Ingenieros Eugenio Eduardo Chavarría Anchundia y Jorge Bernardo Carranza, estudiantes de la I cohorte paralelo A de la maestría en Ciberseguridad, de acuerdo a lo establecido en el Memorando N. ESPAM MFL-CAPPMCS-2023-048-M, suscrito por la coordinación académica del mencionado programa (Anexo 05R).

Con este antecedente, solicito a usted y por su digno intermedio a los miembros del Honorable Consejo Politécnico, se analice esta solicitud y salvo mejor criterio se emita la aprobación correspondiente.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Maryuri Alexandra Zamora Cusme

DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Anexo: Memorando mencionado y anexo (2 hojas)



MZC/gcl



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FELÍX LÓPEZ**

Coordinación Académica Maestría en Ciberseguridad



Memorando N. °: ESPAM MFL-CAPPMCS-2023-048-M

Calceta, 24 de julio de 2023

PARA: Dr. C. Maryuri Zamora Cusme
DIRECTORA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

ASUNTO: Propuesta de planificación académica para recuperación de módulo Tutorías y Desarrollo de Titulación en la Maestría en Ciberseguridad - I cohorte - paralelo A.

Dando cumplimiento a la tercera recomendación del Comité Académico N°005-2023 llevada a cabo el día martes 18 de julio del presente año, me dirijo a usted para solicitar que por su digno intermedio ante los miembros de la Junta Académica de Posgrado y posterior ante el Honorable Consejo Politécnico, se considere la propuesta de la planificación académica del módulo Tutorías y Desarrollo de Titulación del programa de Maestría en Ciberseguridad, primera cohorte - paralelo A, para dos estudiantes reprobados: Eugenio Eduardo Chavarría Anchundia y Jorge Bernardo Zambrano Carranza. Se pone a consideración el calendario académico para la recuperación del módulo mencionado, la misma que iniciará desde el 8 de septiembre hasta 3 de diciembre del 2023.

Sin otro particular para solicitar, me suscribo de usted de maneta atenta, anteponiendo mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CESAR ARMANDO
MOREIRA ZAMBRANO

PhD. César Moreira Zambrano
COORDINADOR ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD

Anexo: Planificación académica recuperación de módulo Tutoría y Desarrollo de titulación (1 hoja)

CMZ/mfzb



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ
 DIRECCIÓN DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA
 CALENDARIO ACADÉMICO MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD
 RECUPERACIÓN MÓDULO TUTORÍAS Y DESARROLLO DE TITULACIÓN

2023
 TERCER SEMESTRE

ENERO						
l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
l	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
l	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
l	m	m	j	v	s	d
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
l	m	m	j	v	s	d
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
l	m	m	j	v	s	d
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

RECUPERACIÓN MÓDULO (4 AGOSTO-2023 AL 27-OCTUBRE-2023)	
Módulo	Semanas
Tutoría y Desarrollo de Titulación	12

ACD 20
 AA 460

DÍAS FESTIVOS EN EL 2023	
AGOSTO 10 (11)	PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA
AGOSTO 28	FIESTAS PATRONALES DE CALCETA
OCTUBRE 09	INDEPENDENCIA DE GUAYAQUIL
OCTUBRE 13	CANTONIZACIÓN DE BOLÍVAR
NOVIEMBRE 02	DÍA DE DIFUNTOS
NOVIEMBRE 03	INDEPENDENCIA DE CUENCA
DICIEMBRE 25	NAVIDAD

PERIODO DE CLASES
VACACIONES
DÍAS FESTIVOS
MATRÍCULAS ORDINARIAS
MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS



Firmado electrónicamente por:
 CESAR ARMANDO MOREIRA ZAMBRANO